INPEC

**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026". Recursos asignados mediante Resolución N° 000003 del 02/01/2026 rubro A-05-01-02-008-003 Bsitem 731 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (servicios veterinarios, exámenes médicos de proyectos) servicios veterinarios exámenes médicos de proyectos). Recurso 26 Propios.

## TABLA DE CONTENIDO


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO ..... 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN ..... 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ..... 3
5. CONCEPTO FINANCIERO ..... 4
6. EXPERIENCIA ..... 4
7. ESTUDIO DE MERCADO ..... 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 7
11. FORMA DE PAGO ..... 7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ..... 7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... 8
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... 9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 9
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 9
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD ..... 11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... 11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... 11


De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto con cargo al rubro A-05-01-02-008-003 Bsitem 731 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (servicios veterinarios, exámenes médicos de proyectos) servicios veterinarios exámenes médicos de proyectos) del proyecto productivo del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de ciudad bolívar Antioquia".

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Establecimiento público del orden nacional, con persona jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Los servicios a adquirir se hacen necesarios para garantizar el buen funcionamiento del proyecto productivo de Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar en cumplimiento de nuestra misión constitucional.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan de compras del Establecimiento para la vigencia 2026.

Por ello, una vez analizadas las acciones que pretende adelantar El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC, se concluye, la necesidad de realizar convocatoria pública para obtener la oferta más favorable para la entidad y realizar la debida contratación. La Dirección General mediante Resolución 001418 del 27 de febrero de 2026 asigna presupuestalmente un rubro correspondiente a la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario en la compra de fumigación, desratización y control de calidad de agua.

Que el cumplimiento de la misión y metas se apoya siempre en la necesidad de responder eficientemente y de actuar con eficacia en un entorno (genérico y especifico) complejo que determine y revela sus objetivos, propósitos o metas, que define las principales políticas y planes para lograr y la clase de organización que es o intenta ser, para aportar a sus trabajadores, clientes y a la comunidad.

Con el proceso de selección se pretende "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026".

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

"**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026**".

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026**" por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La entrega material de los elementos y cuando corresponda, el registro correspondiente de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los elementos si fuese necesario establecidas en el estudio Previo.
d) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando las especificaciones requeridas y código de barras de sus empaques.
e) Los elementos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere y las fichas técnicas.
f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
g) Los elementos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
h) Los elementos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
i) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
j) Contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, y la clase de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

INPEC

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC
Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026**". Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85122201 | 85000000 | 85120000 | 85122200 | Valoración del estado de salud individual |

### a) Condiciones Técnicas Exigidas.

Para "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026**", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS RUBRO A-05-01-02-008-003 BSITEM 731 REC 26**

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Examen médico laboral | "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026" Audiometría, Medico Ocupacional, Visión, coprológico ocupacional, frotis faríngeo ocupacional, KOH de uñas ocupacional | 1 |
| **TOTAL** | | | |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

**Se debe contar con el quipo capacitado de acuerdo a la ley 9 de 1979 decreto 1843 de 1991 y contar con licencia sanitaria con concepto favorable con el acta EPEA N° 00000062.**

INPEC

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio N°2026IE0164409 de fecha del 11 de agosto de 2026 emanado por la contadora con funciones asignadas de responsable del Área de Contabilidad, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026.** | La adquisición de bienes relacionados en el presente proceso de contrato, debe ser facturados CON IVA, ya que dicho Rubro y Bsítem No cumple con las condiciones para obtener los beneficios establecidos en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 y no cumplen con los requerimientos establecidos en el Decreto 2277 de 2023.<br><br>Los rubros **A-05-01-02-008-003,** no está incluido en la **certificación No. MJD-CER 26-000373-10000,** expedida por el ministerio de justicia y del derecho el día 13 de enero del 2026. | Retención en la fuente:<br>**A título de Renta:**<br>**Compras:** 2.5% Personas Declarantes, 3.5% personas No Declarantes<br>**Servicios:** 4% Personas Declarantes, 6% Personas No Declarantes.<br><br>**Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación. Ordenanza 048 2025 del Departamento de Antioquia.**<br><br>**Estampilla "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL. 0.4% del valor del contrato. Ordenanza 048 2025 del Departamento de Antioquia.**<br><br>**Estampilla "Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado 0.4% del valor del contrato. Ordenanza 048 2025 del Departamento de Antioquia** |

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado **mínimo un (1) contrato** para entidades públicas o privadas, con objetos similares al requerido por la Entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

INPEC

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026**. y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026**", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

### ANALISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a la pregunta:

A. Quien vende?

- En Colombia y especialmente en el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, hay dos proveedores que prestan los servicios de exámenes medico laborales, entre aquellos proveedores se encuentran laboratorios especializados. Se pudo determinar que existe un mercado potencial suficientemente amplio para la venta de los servicios solicitados, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad de los elementos que necesita El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC, para el cumplimiento de su objeto contractual.
- De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como la prestación de servicios de practicar exámenes de medico laboral para garantizar la misión y visión del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC.
- Las empresas o locales comerciales que prestan el servicio de exámenes de medico laborales u ocupacionales cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

- Dr LISANDRO VILLA

### ANALISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado bien, obra o servicio?

2. Como adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

**a. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando procesos con objeto similar, que compartan algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

**7.3 ANALISIS DE MERCADO**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Dr LISANDRO VILLA
- MEDOMED
- HIGEA

Teniendo en cuenta que algunas entidades NO respondieron a la solicitud de cotización en los términos establecido, se realiza estudio de mercado con 03 cotizaciones perteneciente del 2025 más el IPC 5.1 con el valor promedio de los servicios a adquirir, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **adquisición de prestación de servicios de exámenes medico laborales u ocupacionales para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar Vigencia 2026.** Es importante aclarar que si bien la cantidad de servicios requeridos para suplir las necesidades actuales del EPMSC Bolívar, sin embargo, se proyecta las cantidades de servicio a continuación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se evidencia en el siguiente cuadro, quedando así.

**8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026**.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización **más el IPC de la vigencia 2025 que corresponde 5.1** y obteniendo el promedio de la cotización de menor valor así:

| | | PRECIO HISTORICO 2025 | | | | | IPC 2025 | 5,1 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | PRODUCTO | COT1 IPS MEDOMED | COT2 DR. LIZANDRO VILLA | COT3 HIGEA | PROMEDIO | COT1 IPS MEDOMED | COT2 DR. LIZANDRO VILLA | COT3 HIGEA | PROMEDIO |
| 1 | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL+TAMIZAJE OSTEOMUSCULAR +VISUAL | $ 66.300,00 | $ 55.000,00 | $ 85.200,00 | $ 68.833,33 | $ 69.681,30 | $ 57.805,00 | $ 89.545,20 | $ 72.343,83 |

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($72.343.83), MCTE**. De acuerdo al valor promedio cotizado; cabe anotar que el contrato será firmado por la totalidad de los recursos presupuestados en este caso **CIENTO VEINTE MIL PESOS ($120.000), MCTE.**

**Observación:** Se realizo el estudio de mercado con las cotizaciones del 2025 más el IPC correspondiente del 2025, ya que se envió las respectivas solicitudes de cotización a diferentes IPS y no se obtuvo respuesta positiva.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| |
|---|
| **CDP- No. 4926** |
| **Oficio:** 2026IE0055565 |
| **Fecha: 13** de marzo de 2026 |
| **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-507 |
| **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:** A-05-01-02-008-003 |
| **FUENTE: PROPIOS** |
| **RECURSO: 26** |
| **SITUAC:** CSF |
| **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LAS AREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO BOLIVAR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2026".** |
| **EXPEDIDO POR:** Dragoneante DANIEL FELIPE HENAO GUAPACHA |
| **POR VALOR:** CIENTO VEINTE MIL PESOS **($120.000)** M/cte legal. |
| **Resolución No.** 000003 del 02 de enero de 2026. |

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 octubre de 2026.

## 11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC efectuará pagos al contratista, previa presentación de la factura correspondiente los primeros 9 días de cada mes subida a la plataforma SECOP II, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la plataforma SECOP II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija en el Municipio de Ciudad de Bolívar Antioquia, ubicado en la Calle 49 # 37-81 Barrio la Floresta Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC, área de atención y tratamiento.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será Municipio de Ciudad de Bolívar Antioquia, ubicado en la Calle 49 # 37-81 Barrio la Floresta Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los elementos en su totalidad.
b) El contratista deberá hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en **el EPMSC Bolívar Calle 49 # 37-81 Barrio La Floresta.**
c) Los elementos deben ser de buena calidad, garantizados por el contratista.
d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los elementos objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.
e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Bolívar.
f) Avisar al EPMSC Bolívar dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
g) Avisar al EPMSC Bolívar, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
**i)** EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
**d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
**e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** No contar con el quipo capacitado de acuerdo a la ley 9 de 1979 decreto 1843 de 1991
**c)** No contar con licencia sanitaria con concepto favorable con el acta EPEA N° 00000062
**d)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**e)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**f)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
**g)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**h)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**i)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**j)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**k)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
**l)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
**m)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**n)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
**o)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementado | Impacto después del | Control y Monitoreo por parte del EPMSC Bolívar del INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Cómo? | Cuando? |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Económico | Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste | Puede afectar el desarrollo de los programas psicosociales | Baja | Contratista | Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega | Bajo | Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato | En los estudios previos, invitación publica, comunicación de la oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor. |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos | No se cumpliría la obligación del EPMSC Bolívar, de la resocialización de los internos | Baja | Contratista | Verificación al cumplimiento del plazo contractual | Bajo | Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor | Solicitudes del supervisor |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica | No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | Verificación al momento de la entrega de los elementos por parte del supervisor | Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecid | Detrimento público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC Bolívar en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual | Alto | Verificación del cumplimiento del objeto contractual | Al momento de legalización del contrato |

**18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

INPEC

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta que el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**DG. SEBASTIAN DIAZ LOTERO**
Proyectos Productivos Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria Bolívar-Antioquia

Revisado por: Dr Lina Maria Restrepo Gaviria
Elaborado por: Dg. Sebastian Diaz Lotero
Fecha de elaboración: 12/08/2026